

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 059-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de febrero de 2022

VISTO, el Informe N° 019-2022-OGC-UNCA, Carta N° 016-2022-VPA-UNCA/DSA, Oficio N° 042-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 009-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0192-2020/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2020, se aprobó el Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*;

Que, mediante Informe N° 019-2022- OGC-UNCA de fecha 25 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Reglamento del Servicio de Biblioteca Central de la UNCA, indicando que luego de haber hecho una revisión en la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad aprobado mediante R.C.O. N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados a la consecución de metas institucionales, no evidencia observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 059-2022/CO-UNCA

sugiere se gestione su aprobación mediante sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N° 016-2022-VPA-UNCA/DSA de fecha 27 de enero de 2022, el Director(e) de la Dirección de Servicios Académicos de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2020/CO-UNCA y aprobar la actualización del Reglamento del Servicio de Biblioteca Central, el cual cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Oficio N° 042-VPA-UNCA-2022 de fecha 28 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento del Servicio de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Así mismo, solicita se deje sin efecto el Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución N° 0192-2020/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2020;

Que, mediante proveído de fecha 28 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 042-VPA-UNCA-2022 de fecha 28 de enero de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 009-2022 de fecha 04 de febrero de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución N° 0192-2020/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2020 y **APROBAR** el Reglamento del Servicio de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 042-VPA-UNCA-2022 de fecha 28 de enero de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución N° 0192-2020/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento del Servicio de Biblioteca Central de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 059-2022/CO-UNCA

Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 042-VPA-UNCA-2022 de fecha 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Dirección de Servicios Académicos; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL